

<b>ÁREA-DELEGACIÓN</b>	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	<b>CON-AM N °2022 /9</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DELEGACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO	07/06/2022

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

**SE PROPONE:**

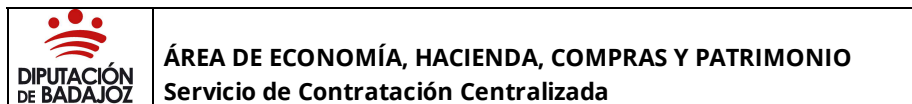
1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

## Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE PROVEEDOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA ADHERIDOS A LA CENTRAL DE COMPRAS		
Justificación (Necesidad): Con la presente contratación se pretende impulsar y garantizar la modernización, optimización y mantenimiento de las infraestructuras de los servicios de comunicaciones de la Diputación, sus organismos autónomos y consorcios. De igual forma se pretende que los municipios de la provincia que estén interesados puedan contratar servicios iguales o similares, aprovechándose de las denominadas "economías de escala", garantizando los principios de igualdad, publicidad y concurrencia de la contratación de forma ágil, sin necesidad de tramitar un expediente de contratación específico.		
Tipo de Contrato	SERVICIO	Otro:
Centro Gestor: Transformación Digital y Turismo	Persona responsable del Contrato: Cortés Gordillo, María Isabel	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.



- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

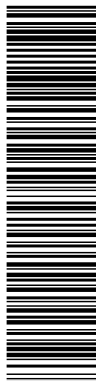
2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

El Valor Estimado del Acuerdo marco según las contrataciones derivadas previstas es la siguiente:

VALOR ESTIMADO	SIN IVA	CON IVA
CONTRATO DERIVADO DIPUTACIÓN Y ENTES DEPENDIENTES	8.100.028,90	9.801.034,97
MODIFICACIÓN 20% CONTRATO DERIVADO DIPUTACIÓN	1.620.005,78	1.960.206,99
CONTRATOS DERIVADOS EELL ADHERIDAS CENTRAL COMPRAS	958.333,33	1.159.583,33
<b>TOTAL</b>	<b>10.678.368,01</b>	<b>12.920.825,29</b>

El desglose de costes del contrato derivado para la Diputación y sus entes dependientes (CPEI, OAR y PROMEDIO) es:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos	6.885.024,56 €	21	1.445.855,16 €	8.330.879,72 €
Costes indirectos	1.215.004,33 €	21	255.150,91 €	1.470.155,24 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>8.100.028,90 €</b>	<b>21</b>	<b>1.701.006,07 €</b>	<b>9.801.034,97 €</b>





**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

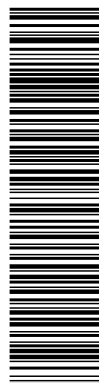
Relación de aplicaciones presupuestarias:

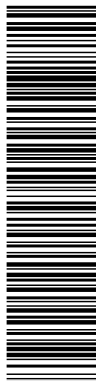
Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
160/9200/22200/0000	2023	1.916.666,67
160/9200/22200/0000	2024	2.300.000,00
160/9200/22200/0000	2025	2.300.000,00
160/9200/22200/0000	2026	2.300.000,00
211/1380/22200/0000	2023	97.385,73
211/1380/22200/0000	2024	116.862,88
211/1380/22200/0000	2025	116.862,88
211/1380/22200/0000	2026	116.862,88
291/93200/22200/000	2023	56.517,78
291/93200/22200/000	2024	67.821,33
291/93200/22200/000	2025	67.821,33
291/93200/22200/000	2026	67.821,33
180/92000/22200/000	2023	60.089,60
180/92000/22200/000	2024	72.107,52
180/92000/22200/000	2025	72.107,52
180/92000/22200/000	2026	72.107,52
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>9.801.034,97</b>

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Números de RC 920229000152, CPEI: 920229000017; OAR: 92022000015; PROMEDIO: 920229000037

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Abierto
Solvencia exigida y justificación
Acreditación de solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por el siguiente medio: Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor estimado. Para ello, deberán presentarse las correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial



**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

correspondiente). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).

Acreditación de la solvencia técnica: De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 LCSP, la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios se acreditará por:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A tal efecto, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

En cualquier caso, la acreditación de la solvencia económica y técnica podrá acreditarse opcionalmente mediante Justificante de la CLASIFICACIÓN de la empresa en el GRUPO V SUBGRUPO 4 CATEGORÍA 5.

**Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)**

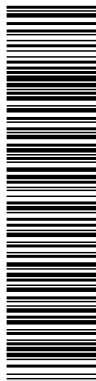
El servicio de comunicaciones solamente se puede prestar por un operador de telecomunicaciones tal y como recoge la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, por lo que se hace imprescindible su licitación.

**Justificación NO división por lotes (en su caso)**

La prestación del servicio por un único licitador redundará en la mayor calidad del mismo, en la unicidad de la responsabilidad en su prestación y en el aseguramiento de todas las prestaciones requeridas, además de mejorar la eficacia económica del mismo, por lo que se considera justificada la no división por lotes.

**Criterios de adjudicación/negociación****1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA 66 PUNTOS).****1.1 OFERTA ECONÓMICA (hasta 39 puntos).**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido que recae sobre el mismo. La fórmula de cálculo será la siguiente:

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

$$P= 39 * (1 - (PBj - PBO) / 50))$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

PBj: Porcentaje de baja máximo

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntuá.

1.2. MEJORAS AMPLIACIÓN DEL ALCANCE EXIGIDO (hasta 13 puntos). Se valorará la propuesta de mejoras sobre el alcance exigido en las siguientes prestaciones de la RPCS:

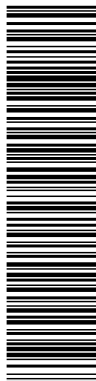
- 1) Aumento de ancho de banda exigido de las conexiones de las sedes de la RCS (hasta 7 puntos). Se adjudicará la puntuación linealmente en función del número de localidades de la provincia de Badajoz donde se realice este tipo de actuaciones.
- 2) Aumento del caudal de acceso exigido a Internet (hasta 2 puntos). Se asignará 1 punto por cada 0,5 Gbps adicionales.
- 3) Mejora de la redundancia del acceso a Internet a través de otro operador (hasta 1 punto). Se valorará que el segundo de los accesos (con un caudal de al menos el 10% del principal) sea proporcionado por un operador diferente al adjudicatario.
- 4) Se valorará la renovación parcial o total del equipamiento de LAN, por encima del 25% mínimo exigido. (hasta 2 puntos).
- 5) Se otorgará 1 punto por la renovación de cada 10% adicional del equipamiento.

1.3. SOLUCIÓN DE SEGURIDAD (hasta 10 puntos).

- Se valorará la aportación de personal específico para la gestión de la seguridad de la red, de la siguiente manera:
  - Un técnico adicional presencial, con la formación adecuada en la solución de seguridad, dedicado a jornada completa a la seguridad. 3 puntos.
  - Un técnico de apoyo en remoto, con formación en ciberseguridad, a media jornada: 1 punto.
- Se valorará la implementación de una protección de los servidores de correo de Diputación, en la parte de red del operador, para al menos 7.000 cuentas: 4 puntos.
- Equipamiento certificado por el Centro Criptológico Nacional:
  - Se otorgará 1 punto si la solución de Firewall completa está incluida en el catálogo del CCN CERT.
  - Se otorgará 1 punto si la solución de balanceador está incluida en el catálogo del CCN CERT.

1.4. RESERVA SIN CARGO (hasta 4 puntos).

Sobre la base del 3% del presupuesto anual que, en concepto de "Reserva sin cargo" asumirá obligatoriamente el adjudicatario en su oferta, se valorará el incremento que oferten los licitadores, otorgando la máxima puntuación a la oferta que mayor porcentaje oferte, y al resto de las ofertas la puntuación que les

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

corresponda de acuerdo a la aplicación de un criterio de proporcionalidad lineal.

**2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (HASTA 34 PUNTOS)****2.1 CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA (hasta 34 puntos):**

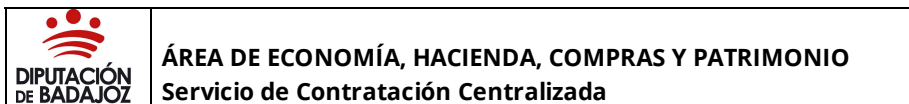
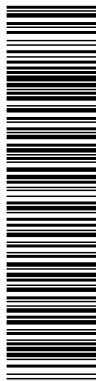
- Escalabilidad y fiabilidad de las tecnologías empleadas (hasta 8 puntos).
- Evolución de la arquitectura propuesta: garantías de bajo impacto sobre los usuarios finales (hasta 5 puntos).
- Plan de Gestión y Operación del servicio. (hasta 4 puntos). Se valorará el plan de gestión y operación del servicio, teniendo en cuenta la metodología, los procesos, los informes propuestos y los niveles de cobertura.
- Solución Hw global (hasta 4 puntos).
- Se valorarán los servicios de valor añadidos propuestos por el licitador en cuanto a su contenido, equipamiento, flexibilidad, servicios asociados, su operación y evolución a futuro según cada una de ellas. Se tendrá en cuenta la idoneidad (75%) y el valor económico (25%) (hasta 3 puntos).
- Se valorará la calidad de la solución de comunicaciones unificadas ofertada.(hasta 3 puntos).
- Plan de implantación y transición (hasta 2 puntos). Se valorará el plan de implantación en cuanto a su extensión y claridad, el contenido (pasos, pruebas, migraciones, procesos de marcha atrás, documentación a generar, personas dedicadas, etc.)
- Se valorará la capacidad de inspección y gestión de tráfico a nivel de aplicación.(hasta 2 puntos).
- Alta disponibilidad de la solución global (hasta 1,5 puntos).
- Acuerdos de nivel de servicio propuestos (hasta 1,5 puntos).

De conformidad con el artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece un **umbral mínimo de 17 puntos** en la oferta técnica. De no alcanzarse este umbral mínimo, las ofertas no continuarán a la siguiente fase de valoración.

**Justificación de los criterios de adjudicación/negociación**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establecen estos criterios y su correspondiente ponderación son las siguientes:

1 El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal. En el presente caso, se le otorga la ponderación de 39%.



2 El criterio relativo a las mejoras, solución de seguridad y reserva sin cargo quedan perfectamente detallados a efectos del cumplimiento del principio de igualdad de trato de los licitadores. Se trata de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo. Se le otorga la ponderación de 27%.


3 El resto de criterios están directamente vinculados al objeto del contrato, y relacionados con la prestación del servicio, permitiendo acreditar el grado de conocimiento del proyecto por parte del licitador, así como la implicación de la empresa en la ejecución del contrato. Se trata de criterios de carácter cualitativos, tendentes a garantizar la obtención de servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades de la Administración, tal y como establece el citado art. 145 en su apartado 4º (34%)

4 Todos los criterios garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y permiten identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	0€	0€	0€	0€	0€

	<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <b>Servicio de Contratación Centralizada</b>
---	---

Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	0€	0€	0€	0€	0€
---	----	----	----	----	----

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

X	<b>No</b>
	<b>Sí</b> (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

\* En INTRANET DOCUMENTAL hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

#### Relación de empresas

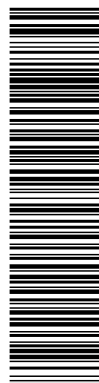
Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a martes, 7 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente**.

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos

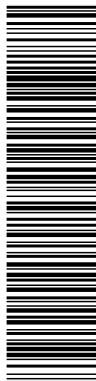




Código para validación: **RYQ6K-NE8RI-XMVKO**  
Página 9 de 9

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- TCA. SUPERIOR PROYECTOS E INNOVACION de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2022 09:20
- 2.- DIRECTOR DE AREA DE TRANSFORMACION DIGITAL Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2022 10:26
- 3.- DIPUTADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 13/06/2022 07:44

**FIRMADO**  
13/06/2022 07:44**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**Servicio de Contratación Centralizada**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.  
(Decreto de delegación de 5 de julio de 2019 - BOP nº 128, de 8 de julio de 2019)